

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADMINISTRACION OFICIAL

En pago que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibido del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### RE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Sr. Contador, admitiéndose solo salidas en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserida en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADMINISTRACION EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concurrente al servicio nacional que dimane de los mismos; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en su momento por el Sr. Contador se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 28 de Abril de 1912)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

##### CIRCULAR

Necesitándose en este Gobierno conocer con toda urgencia la forma en que desde el año 1880 han sido elegidas las Juntas administrativas de esta provincia, los Presidentes de las mismas pondrán inmediatamente en mi conocimiento si dichas elecciones se efectuaron con arreglo á lo dispuesto en el art. 92 de la ley Municipal, ó si fué adoptado algún otro procedimiento, y en cuyo caso, se servirán manifestarme cuál ha sido éste.

León 27 de Abril de 1912.

El Gobernador,  
José Corral y Larro.

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE LEON.

##### Circular

Con esta fecha se eleva al Ilustrísimo Sr. Rector del Distrito, expediente de oposiciones en turno restringido que han tenido lugar en esta capital, pudiendo los Maestros agraciados con plaza, acudir al Rectorado solicitando el continuar en la Escuela que desempeñan, dentro del plazo ocho días; entendiéndose que de no hacerlo, están obligados á

aceptar la vacante que el Tribunal les adjudicó.

León 27 de Abril de 1912.

El Gobernador-Presidente,  
José Corral.

El Secretario,  
Miguel Bravo.

#### AGUAS

En el expediente incoado á instancia de D. Plácido Barrios Trincado, vecino de Vega de Yeres, solicitando la variación del emplazamiento de una toma de aguas del río «Cabrera», derivando los mismos 500 litros de agua por segundo de tiempo, cantidad que ya venía utilizando para poner en movimiento un molino harinero que existe desde tiempo inmemorial, con fecha 25 del que rige se dictó por este Gobierno civil la siguiente providencia:

Resultando que con fecha 2 de Agosto de 1911, se presentó en este Gobierno civil la instancia suscrita por D. Plácido Barrios Trincado, acompañada del proyecto firmado por el Ingeniero de Caminos D. José María Hernández:

Resultando que habiendo considerado la Jefatura de Obras públicas suficientes los documentos presentados para servir de base al expediente, propuso á este Gobierno civil su inserción en el BOLETIN OFICIAL, fijando un plazo de treinta días para admitir las reclamaciones de los que se considerasen perjudicados, anuncio que se publicó en el BOLETIN OFICIAL del día 9 de Agosto de 1911, y que estuvo expuesto al público durante dicho plazo en el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, sin que se presentase reclamación alguna:

Resultando que el 12 de Agosto de 1911, y en cumplimiento del Real decreto de 25 de Abril de 1902, la Jefatura remitió al Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Miño un ejemplar del BOLETIN OFICIAL:

Resultando que con fecha 14 de Agosto de 1911, la División Hidráulica del Miño manifestó que la concesión solicitada en nada afectaba al plan de obras hidráulicas aprobado:

Considerando que verificada la confrontación sobre el terreno, se ha demostrado primeramente que el caudal de agua que pasa actualmente por el canal, no es superior á los 500 litros por segundo, ya consignados en la Memoria, y que es posible realizar las obras indicadas en el proyecto, cuyos planos y cálculos se ajustan á los datos y condiciones del terreno; de acuerdo con lo informado por el Consejo provincial de Fomento, la Comisión provincial y lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas, he dispuesto acceder á lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se concede á D. Plácido Barrios Trincado, autorización para variar el emplazamiento de la presa antigua, en el río «Cabrera», en Vega de Yeres, término municipal de Puente de Domingo Flórez, construyéndola en el punto señalado en el proyecto y la construcción de un cauce de 292,10 metros de longitud, desde esta nueva presa hasta su unión con el antiguo.

2.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán sujetándose en un todo al proyecto presentado, que va unido al expediente incoado para esta concesión.

3.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la provincia ó del subalterno en quien delegue, y terminadas que sean se practicará el oportuno reconocimiento para comprobar el cumplimiento de estas condiciones, levantándose acta de excepción y copias reglamentarias.

4.<sup>a</sup> Por ningún concepto podrá el concesionario derivar mayor cantidad de agua que la que tiene asignada.

5.<sup>a</sup> La concesión se entiende hecha salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

6.<sup>a</sup> El plazo para comenzar las obras será de seis meses, y deberán quedar terminadas á los dieciocho meses, contados á partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta concesión.

7.<sup>a</sup> Los gastos que pudieran originarse por el replanteo, inspección y recepción de las obras, serán de cuenta del concesionario.

8.<sup>a</sup> La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas condiciones, será causa de caducidad, y para su declaración se seguirán los trámites señalados en la Ley y Reglamento para su ejecución.

León 25 de Abril de 1912.

El Gobernador,  
José Corral y Larro

#### DISTRITO FORESTAL DE LEON

##### Edicto

Resultando de las indagaciones y trabajos practicados por el personal de este Distrito que en el pueblo de Villabispo, jurisdicción de Villalquímbr, existe un monte denominado «Cuestras de la Candamina», de 72'29 hectáreas de extensión, limitada al N., por el término de Villamoros; al E., por tierras particulares de Villabispo; por el S., el término de Puente del Castro (Ayuntamiento de León), y al O., por fincas particulares de la ribera del Torio, cuyos aprovechamientos usufructúan los vecinos del pueblo de Villabispo, y como apesar de no figurar en la Catalogo de 1862, ni en el vigente comprensivo de los predios de interés general, ni en la relación de los que administra la Sección facultativa de Montes afectá á la Dirección general de Propiedades, es de carácter público indudable, para poder proceder á su oportuna clasificación y á los efectos de lo dispuesto en el art. 24 del Real decreto de 11 de Junio de 1908; se pone en conocimiento del público, con el fin de que en el plazo de un mes, á contar de la fecha del presente, las entidades ó particulares que se crean con algún derecho á la propiedad, posesión ó usufructo del expresado monte, presenten ó aleguen cuantas reclamaciones debidamente formalizadas crean pertinentes á su derecho, en las oficinas de este Distrito forestal, á los efectos reglamentarios.

León 24 de Abril de 1912.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

## DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1911 á 1912, aprobado por Real orden de 22 de Agosto de 1911

## TERCERAS SUBASTAS DE PASTOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan á pública subasta por un período de uno ó cinco años, los aprovechamientos de pastos de los terrenos llamados «Puertos Pirenaicos» que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 27 de Septiembre de 1911.

Número del monte	Ayuntamientos	Denominación de los pastaderos	Pertenenencia	Número y clase de ganados			Tasación Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Indemnizaciones que hay que ampliar con el 1.º por 100 del importe de las subastas - Pesetas Cts.
				Lenar	Cabrio	Uebilar		Mes	Día	Hora	
<b>PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES</b>											
129	Cabrillanes	Barbeita	Meroy y otro	1.350	10	10	1.032	Mayo	12	9	12 50
131	Idem.	Puñín	Lago	610	»	»	411	Idem.	12	9 1/2	39 98
133	Idem.	Carcedo	Piedraflita	900	»	10	625	Idem.	12	10	22 48
135	Idem.	Carralina y La Fonria	La Riera	900	20	5	645	Idem.	12	10 1/2	22 49
139	Idem.	La Mora	Quintanilla	300	10	6	227	Idem.	12	11	12 42
140	Idem.	El Pando	Idem.	280	10	6	213	Idem.	12	11 1/2	33 75
145	Idem.	Prado	Vega y Meroy	1.320	10	10	929	Idem.	12	12	34 80
144	Idem.	Urbia	La Cueta y sus barrios	600	16	6	437	Idem.	12	12 1/2	30 »
144	Idem.	Vegearedonda	Idem.	360	8	4	261	Idem.	12	13	19 99
144	Idem.	Rebarzo	Idem.	600	16	7	439	Idem.	12	15 1/2	29 99
144	Idem.	Rañadon	Idem.	400	8	4	288	Idem.	12	14	22 50
144	Idem.	Lagilezo	Idem.	700	16	7	507	Idem.	12	14 1/2	34 75
144	Idem.	Cebollido	Idem.	650	10	7	464	Idem.	12	15	31 79
144	Idem.	Abesedo	Idem.	228	4	4	166	Idem.	12	15 1/2	12 »
144	Idem.	Vallina-Luenga	Idem.	250	6	7	204	Idem.	12	16	14 38
144	Idem.	Sobrepeña	Idem.	600	16	5	436	Idem.	12	16 1/2	29 98
145	Idem.	Vegaveja y otros	Torre de Babia	2.450	10	5	1.662	Idem.	12	17	56 75
146	Idem.	Vaimayor y otros	Peñaiba	1.750	30	10	1.259	Idem.	12	17 1/2	61 50
155	Láncara	Las Agujas y otro	Robledo	810	20	2	577	Idem.	12	9	39 27
157	Idem.	La Peña	Sena	220	6	6	160	Idem.	12	9 1/2	12 52
162	Idem.	Carrio de Abajo y otros	Caldas	1.560	40	4	1.114	Idem.	12	10	62 99
164	Idem.	Las Coladas	Rabanal	200	10	6	156	Idem.	12	10 1/2	12 52
165	Idem.	San Lorenzo	Lagüelles	360	10	2	260	Idem.	12	11	21 98
167	Idem.	La Muela	Abelgas	360	4	2	252	Idem.	12	11 1/2	22 »
167	Idem.	Peñaforada	Idem.	244	2	2	169	Idem.	12	12	14 42
167	Idem.	Filera	Idem.	630	6	2	437	Idem.	12	12 1/2	33 74
167	Idem.	Foyo del Agua	Idem.	620	6	3	432	Idem.	12	13	33 74
167	Idem.	Caliejo	Idem.	800	10	4	561	Idem.	12	13 1/2	39 98
167	Idem.	La Solana	Idem.	530	6	2	369	Idem.	12	14	30 02
167	Idem.	Peñouta	Idem.	550	6	2	382	Idem.	12	14 1/2	30 02
167	Idem.	Las Forcadas	Idem.	550	6	2	382	Idem.	12	15	30 02
167	Idem.	La Muela	Idem.	296	2	2	306	Idem.	12	15 1/2	16 98
167	Idem.	Los Pozos	Idem.	200	2	2	141	Idem.	12	16	30 »
172	Murias de Paredes	El Coliado	Villabandín	450	10	7	329	Idem.	12	11	22 01
173	Idem.	La Peña	Montrondo	720	20	9	529	Idem.	12	11 1/2	33 76
181	Idem.	Bocibar	Los Bayos	120	6	3	94	Idem.	12	12	6 25
190	Palacios del Sil	Torrefacio	Salientes y otros	350	10	6	251	Idem.	19	11	17 48
211	Riello	Formigones y otros	Salce	1.350	16	8	947	Idem.	12	11	54 98
220	San Emiliano	Lagos y Corcos	Riolago	780	20	8	568	Idem.	12	9	34 25
232	Idem.	La Becerrera	Torrepartio	840	4	2	576	Idem.	12	9 1/2	35 99
232	Idem.	La Piorna	Idem.	590	4	2	387	Idem.	12	10	26 50
232	Idem.	El Arco	Idem.	860	4	2	589	Idem.	12	10 1/2	32 48
232	Idem.	Solapeña	Idem.	330	4	2	231	Idem.	12	11	17 48
232	Idem.	Rincón	Idem.	240	2	2	168	Idem.	12	11 1/2	12 50
232	Idem.	Viardín	Idem.	192	2	2	136	Idem.	12	12	23 01
235	Idem.	Triana	Genestosa	450	10	5	326	Idem.	12	12 1/2	22 »
<b>PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO</b>											
418	Acabedo	Cuesta Rasa y otros	Acabedo	1.470	40	20	1.082	Mayo	12	10	70 »
419	Idem.	La Horcada y otro	La Uña	360	»	»	243	Idem.	12	10 1/2	41 50
421	Idem.	Baullosa y otros	Llegos	1.100	40	20	832	Idem.	12	11	55 72
435	Boca de Huérgano	Las Calares y otros	Barniedo y otros	1.440	20	25	1.050	Idem.	19	11	82 20
449	Burón	Pedroya	Lario	460	10	6	335	Idem.	12	11	27 48
479	Lillo	Pandote	Camposolillo	367	8	5	263	Idem.	12	11	20 08
482	Idem.	Susarón	Lillo	800	»	»	337	Idem.	12	11 1/2	50 »
484	Idem.	Valdesolle	Solle	1.800	24	11	1.267	Idem.	12	12	38 51
487 y 488	Maraña	Vocivacas	Maraña	840	16	11	608	Idem.	19	10	43 51
Idem.	Idem.	Bocicardiel	Idem.	840	16	11	608	Idem.	19	10 1/2	43 51
Idem.	Idem.	Las Quintas	Idem.	560	16	10	418	Idem.	19	11	36 »
Idem.	Idem.	Miampodre	Idem.	1.000	16	12	718	Idem.	19	11 1/2	43 61
Idem.	Idem.	Peñasrubias	Idem.	850	16	11	573	Idem.	19	12	45 08
495	Posada de Valdeón	Freñana y otro	Posada y otros	2.080	48	28	1.519	Idem.	12	10	74 06
495	Idem.	Valcabado	Idem.	500	6	5	355	Idem.	12	10 1/2	36 01
495	Idem.	Salinas	Idem.	570	6	5	399	Idem.	12	11	37 51

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
515	Reyero.....	Valdeguisenda.....	Reyero.....	680	16	10	499	Mayo...	19	10	37 49
518	Idem.....	Los Riveros.....	Viego.....	550	16	8	407	Idem...	19	10 1/2	30 >
519	Idem.....	Remolina.....	Pallide.....	700	16	10	512	Idem...	19	11	57 49
525	Riaño.....	Peñalampa.....	Forcadas.....	550	14	8	404	Idem...	12	9	29 98
527	Idem.....	La Solana.....	Anciles.....	550	16	8	407	Idem...	12	9 1/2	26 48
527	Idem.....	Valverde.....	Idem.....	550	10	8	385	Idem...	12	10	27 49
527	Idem.....	La Collada.....	Idem.....	550	8	8	382	Idem...	12	10 1/2	25 52
527	Idem.....	Llerenas.....	Idem.....	550	18	8	596	Idem...	12	11	27 02
527	Idem.....	Rediornos de Arriba.....	Idem.....	290	8	4	215	Idem...	12	11 1/2	25 48
527	Idem.....	Rediornos de Abajo.....	Idem.....	300	8	4	220	Idem...	12	12	25 50
555	Salsmón.....	Astas.....	Huelde.....	500	8	5	222	Idem...	12	11	17 98
541	Idem.....	La Vega.....	Valbuena.....	300	8	5	220	Idem...	12	11 1/2	17 98
564	Vegamián.....	Horcadilla.....	Vegamián.....	500	8	5	265	Idem...	12	11	22 48

## PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA

638	Cármenes.....	Murias y otros.....	Canseco.....	600	2	10	425	Mayo...	12	11	32 98
642	Idem.....	Bucipeña.....	Piedrafitas.....	300	20	6	240	Idem...	12	11 1/2	17 98
690	La Pola de Gordón.....	Santa Cruz y sus valles.....	Cabornera y otros.....	100	20	10	112	Idem...	12	11	20 20

León 22 de Abril de 1912.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

## MINAS APROBADAS

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha aprobado los expedientes de las minas que á continuación se relacionan, con objeto de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL.

Número del expediente	Nombres de las minas	Mineral	Superficie — Hectáreas	Ayuntamiento	Concesionario	Vecindad	Representante en León
4.056	Casualidad.....	Antimonio.....	12	Riaño.....	D. Tomás García.....	Riaño.....	No tiene.
4.040	Margarita.....	Cobre.....	20	Murias de Paredes.....	> Juan Targebayle.....	León.....	Idem.
4.042	Demasia á Ensanche.....	Idem.....	1, 1275	Sobrado.....	> Juan Mac-Lennan.....	Santander.....	D. Pedro Gómez.
4.052	Begoña tercera.....	Hierro.....	20	Balboa.....	Sociedad Salcedo y Ustara.....	Bilbao.....	No tiene.
4.028	Doiores.....	Idem.....	21	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
4.027	Begoña.....	Idem.....	46	Trabadelo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
4.029	Begoña segunda.....	Idem.....	40	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
4.051	Begoña cuarta.....	Idem.....	24	Vega de Valcarca.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
4.055	Begoña quinta.....	Idem.....	50	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
4.047	Ruina.....	Hulla.....	53	Folgoso de la Ribera.....	D. Delfín Rubio.....	Astorga.....	Idem.
4.046	Faz.....	Idem.....	53	Igüeña.....	> Felipe González.....	Benavente.....	Idem.
4.044	Demasia á Julio.....	Idem.....	1, 4147	Villablino.....	> Dionisio González.....	Caboalles.....	Idem.
4.045	Ancient-Médulas n.º 1.....	Oro.....	271	Llamas de la Ribera.....	> William W. Van Ness.....	Londres.....	D. Lucas Platas.
4.041	Juanita.....	Plomo.....	20	Murias de Paredes.....	> Juan Targebayle.....	León.....	No tiene.

León 25 de Abril de 1912.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

## EXPEDIENTES CANCELADOS

Transcurrido el plazo reglamentario sin que haya sido presentado el papel de reintegro por título y pertenencias de los registros siguientes, el señor Gobernador ha declarado con esta fecha cancelados sus expedientes y francos los terrenos correspondientes, de cuya resolución quedan notificados los interesados por el presente anuncio.

Número del expediente	Minas	Mineral	Término	Ayuntamiento	Número de pertenencias	Interesados	Vecindad
4.050	María del Rosario.....	Hulla.....	Igüeña.....	Igüeña.....	66	D. Isidoro Parada.....	Benavente.
4.045	Providencia.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	40	Idem.....	Idem.

León 25 de Abril de 1912.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

## MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO  
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Eugenio Machielinckx, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de Abril, á las diez y treinta, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de hierro llamada *Viteano*, sita en término de Ucedo, Ayuntamiento de Villagatón, paraje «Peñaloso.» Hace la designación de las citadas 50 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 4.ª estancia de la mina caducada «María de los Angeles», núm. 3.757, ó sea el ángulo SE., y desde él se medirá en dirección N. y con la misma orientación que se demarcó la citada mina caducada, en los cuatro

vientos, 1.000 m., la 1.ª; de ésta al O. 500 m., la 2.ª; de ésta al S. 1.000 m., la 3.ª, y de ésta al punto de partida 500 m., quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.095.  
León 25 de Abril de 1912.—  
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Eugenio Machielinckx, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de Abril, á las once y veinte, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada *Las Herreras*, sita en término de Brañuelas, Ayuntamiento de Villagatón, paraje «Salguerna.» Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida una excavación hecha sobre la vertiente O. del monte «La Salguerna», ó sea el mismo que sirvió para la mina caducada «Balbina», número 5.851, y desde él se medirá al N. 100 m., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta al E. 250 m., la 1.ª; de ésta al S. 400 m., la 2.ª; de ésta al O. 500 m., la 3.ª; de ésta al N. 400 m., la 4.ª; de ésta al O. 250 m.,

para llegar á la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.094.  
León 25 de Abril de 1912.—  
J. Revilla.

### Junta municipal del Censo electoral de Cabañas-Raras

La Junta municipal del Censo electoral de este término, quedó constituida, en sesión de esta fecha, en la forma siguiente:

Presidente, D. Francisco Mallo Nistal, Juez municipal.

Vocales: D. José García Puerto, Concejal; Suplente de éste, D. Manuel Pintor Puerto.

D. José García García (Marcelo); Suplente de éste, D. José Puerto Marqués.

D. Manuel García García; Suplente de éste, D. Juan Prada Gómez.

D. Santiago Seco Fernández; Suplente de éste, D. Baidomero García García.

Secretario, el del juzgado, don Telesforo Garnelo Méndez.

Igualmente se acordó que Vicepresidente sea el Concejal D. José García Puerto, y segundo, D. José García García (Marcelo), y designar para la celebración de sus sesiones, en el Ayuntamiento, la audiencia.

Cabañas-Raras 12 de Abril de 1912.—El Secretario, Telesforo G. Méndez.

### AYUNTAMIENTOS

#### Alcaldía constitucional de Priaranza del Bierzo

Con el objeto de que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en los trabajos de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de rústica y urbana para el año de 1913, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza, presenten las declaraciones de altas en Secretaría, en término de quince días; así como también se hace preciso que desaparezcan del reparto los contribuyentes que hayan fallecido ó enajenado su riqueza, a cuyo efecto, es necesario que los que hayan sufrido con este motivo alteración en su riqueza, presenten en igual plazo las relaciones y documentos á que hace referencia el art. 50 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Priaranza 18 de Abril de 1912.—El Alcalde, Luis Enriquez.

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual recemplazo ni remitido tampoco las certificaciones prevenidas en la ley, previa la formación del oportuno expediente, han sido declarados prófugos los mozos núm. 18. César Mallo Solís, natural de Santalla; número 4, Camilo Gómez Morán, natural de San Juan, y núm. 15, David Franco Pacios. Ruego á las autoridades que caso de ser habidos, procedan á la detención y conducción á esta Alcaldía de los referidos mozos.

Priaranza 18 de Abril de 1912.—El Alcalde, Luis Enriquez.

#### Alcaldía constitucional de Campazas

Debiendo proceder la Junta pericial de este Municipio á la formación del apéndice que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica y urbana del año 1913, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido altera-

ción en su riqueza, presenten en el plazo de quince días las oportunas declaraciones de alta y baja, acompañando los documentos que justifiquen haber satisfecho el impuesto de derechos reales; y se les llama la atención acerca de lo que previene la circular del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, núm. 31, según la cual deberán ser baja en el repartimiento los contribuyentes que habiendo fallecido ó enajenado sus bienes, si-guen figurando en el mismo, y alta los actuales poseedores, previa la presentación, en el plazo mencionado, de los documentos que determina el art. 50 del Reglamento de Territorial, de 30 de Septiembre de 1885; previniéndoles que si no lo verifican, se pondrá en conocimiento de la Administración de Contribuciones para la tramitación del oportuno expediente y exacción de las responsabilidades á que haya lugar.

Campazas 20 de Abril de 1912.—El Alcalde, Ramón Herrero.

### COBRANZA DE LAS CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Pascual de Juan Flórez, Arrendatario de la recaudación de las contribuciones de esta provincia. Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del 2.º trimestre del corriente año de 1912, se verificará en la capital, á domicilio, en los días del 1.º al 25 del mes de Mayo próximo, y en los días restantes del mismo mes, los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas, podrán verificarlo, sin recargo alguno, de nueve á una y de tres á seis de la tarde, en la oficina recaudatoria, calle de Ordoño 11.

#### Partido de Astorga

Astorga, se recaudará los días 24 al 28 de Mayo de 1912, á las horas y sitio acostumbrado.

San Justo de la Vega, id. id. 5 y 4, id. id.

Villarejo, id. id. 2, 3 y 4, id. id.

Villares, id. id. 10 y 11, id. id.

Benavides, id. id. 16 al 18, id. id.

Turcia, id. id. 8 y 9, id. id.

Carrizo, id. id. 9 al 11, id. id.

Santa Marina del Rey, id. id. 17 y 18, id. id.

Hospital de Orbigo, id. id. 14 y 15, id. id.

Valderrey, id. id. 1 y 2, id. id.

Val de San Lorenzo, id. id. 18 y 19, id. id.

Magaz, id. id. 10 y 11, id. id.

Quintana del Castillo, id. id. 14 y 15, id. id.

Villagatón, id. id. 24, 25 y 26, id. id.

Villamejil, id. id. 17 y 18, id. id.

Rabanal del Camino, id. id. 15 y 14, id. id.

Santa Colomba de Somoza, idem idem 15, 16 y 17, id. id.

Brazuelo, id. id. 5 y 6, id. id.

Villaobispo de Otero, id. id. 8 y 9, id. id.

Castrillo de los Polvazares, idem idem 1 y 2, id. id.

Lucillo, id. id. 10 y 11, id. id.

Luyego, id. id. 7, 8 y 9, id. id.

Santiago Millas, id. id. 3 y 4, idem idem.

Truchas, id. id. 20 al 23, id. id.

Llamas de la Ribera, id. id. 6, 7 y 8, id. id.

#### Partido de La Bañeza

La Bañeza, se recaudará los días 20 al 25 de Mayo de 1912, á las horas y sitio acostumbrado.

Palacios de la Valduerna, id. id. 10 y 11, id. id.

Santa María de la Isla, id. id. 7 y 8, id. id.

Villamontán, id. id. 6, id. id.

Alfaja de los Melones, id. id. 21 y 22, id. id.

Castroalbón, id. id. 15 y 14, idem idem.

Quintana del Marco, id. id. 19 y 20, id. id.

Quintana y Congosto, id. id. 15 y 16, id. id.

San Esteban de Nogales, id. id. 1 y 2, id. id.

Soto de la Vega, id. id. 20, 24 y 27, id. id.

Cebrones del Río, id. id. 8 y 9, id. id.

Regueras, id. id. 20 y 21, id. id.

Roperuelos, id. id. 1 y 2, id. id.

Santa Elena de Jamuz, id. id. 15 y 14, id. id.

Valdefuentes, id. id. 15 y 17, idem idem.

Villazela, id. id. 6 y 7, id. id.

Bercianos del Páramo, id. id. 7 y 8, id. id.

Laguna Dalgá, id. id. 5 y 6, idem idem.

Laguna de Negrillos, id. id. 6 y 7, id. id.

Pobladura de Pelayo García, idem idem 1 y 2, id. id.

San Cristóbal de la Polantera, id. id. 2 y 3, id. id.

San Pedro Bercianos, id. id. 11, id. id.

Zotes del Páramo, id. id. 3 y 4, idem idem.

Castrillo de la Valduerna, id. idem idem 1, id. id.

Bustillo del Páramo, id. id. 9 y 10, id. id.

Destriana, id. id. 25 y 24, id. id.

Riego de la Vega, id. id. 20 y 21, id. id.

Santa María del Páramo, id. idem idem 14 y 15, id. id.

Urdiales, id. id. 12 y 15, id. id.

La Antigua, id. id. 8 y 9, id. id.

Pozuelo del Páramo, id. id. 11 y 12, id. id.

San Adrián del Valle, id. id. 14 y 15, id. id.

Castrocontrigo, id. id. 8, 9 y 10, id. id.

#### Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recaudará los días 3 y 4 del mes de Mayo próximo, á las horas y sitio acostumbrado.

La Robia, id. id. 25, 24 y 25, idem idem.

Matallana, id. id. 1 y 2, id. id.

Valdepiélagos, id. id. 5 y 6, id. id.

Valdelugueros, id. id. 7 y 8, idem idem.

Valdetaja, id. id. 9, id. id.

Vegaquemada, id. id. 10 y 11, id. id.

La Ercina, id. id. 14 y 15, id. id.

Santa Colomba de Curueño, idem idem 12 y 13, id. id.

Boñar, id. id. 16, 17 y 18, id. id.

La Pola de Gordón, id. id. 20, 21 y 22, id. id.

Rodiezmo, id. id. 23, 24 y 25, idem idem.

Cármenes, id. id. 4 y 5, id. id.

Vegacervera, id. id. 5, id. id.

#### Partido de Murias de Paredes

Los Barrios de Luna, se recauda-

rá los días 5 y 6 de Mayo de 1912, á las horas y sitio acostumbrado.

Láncara, id. id. 7, 8 y 9, id. id.

San Emiliano, id. id. 12 y 13, idem idem.

Cabriñanes, id. id. 14 y 15, id. id.

Valdesamario, id. id. 15 y 16, idem idem.

Santa María de Ordás, id. id. 13 y 14, id. id.

Las Omañas, id. id. 10 y 11, idem idem.

Campo de la Lomba, id. id. 8 y 9, id. id.

Vegarienza, id. id. 17 y 18, id. id.

Soto y Amío, id. id. 11 y 12, idem idem.

Riello, id. id. 16 y 17, id. id.

Murias de Paredes, id. id. 11, 12 y 13, id. id.

Villablino, id. id. 5, 6 y 7, id. id.

Palacios del Sil, id. id. 9 y 10, id. id.

#### Partido de Ponferrada

Ponferrada, se recaudará los días 19 al 25 de Mayo de 1912, á las horas y sitio acostumbrado.

Alvares, id. id. 11 y 12, id. id.

Bembibre, id. id. 13, 14 y 15, idem idem.

Folgoso, id. id. 14 y 15, id. id.

Iguña, id. id. 17 y 18, id. id.

Cabañas-Raras, id. id. 10 y 11, id. id.

Cubillos, id. id. 13 y 14, id. id.

Carucedo, id. id. 17 y 18, id. id.

Priaranza, id. id. 14 y 15, id. id.

Borrenes, id. id. 20 y 21, id. id.

San Esteban de Valdeza, idem idem 9 y 10, id. id.

Beinzza, id. id. 14 y 15, id. id.

Puente de Domingo Flórez, idem idem 17 y 18, id. id.

Castrillo de Cabrera, id. id. 19 y 20, id. id.

Congosto, id. id. 17 y 18, id. id.

Castropodame, id. id. 10 y 11, id. id.

Enoinedo, id. id. 17 y 18, id. id.

Fresnedo, id. id. 20 y 21, id. id.

Los Barrios de Salas, id. id. 18 y 20, id. id.

Molinaseca, id. id. 10 y 11, idem idem.

Páramo del Sil, id. id. 13, 14 y 15, id. id.

Toreno, id. id. 16, 17 y 18, id. id.

Noceda, id. id. 15 y 14, id. id.

#### Partido de Riaño

Lillo, se recaudará los días 1 y 2 del mes de Mayo de 1912, á las horas y sitio acostumbrado.

Vegamián, id. id. 17 y 18, id. id.

Reyero, id. id. 19, id. id.

Prioro, id. id. 1 y 2, id. id.

Valderrueda, id. id. 2 y 3, id. id.

Renedo de Valdetuejar, id. id. 3 y 4, id. id.

Prado, id. id. 17, id. id.

Boca de Huérgano, id. id. 15, 16 y 17, id. id.

Sajamón, id. id. 6 y 7, id. id.

Cistierna, id. id. 18, 19, 20 y 21, id. id.

Riaño, id. id. 9 y 10, id. id.

Oseja de Sajambre, id. id. 4 y 5, id. id.

Posada de Valdeón, id. id. 1 y 2, id. id.

Maraña, id. id. 7, id. id.

Acevedo, id. id. 8 y 9, id. id.

Burón, id. id. 20, 21 y 22, id. id.

Crémenes, id. id. 22 y 23, id. id.

**Partido de Sahagún**

Villamizar, se recaudará los días 6 y 7 del mes de Mayo de 1912, á las horas y sitio acostumbrado.  
 Villamol, id. id. 2 y 3, id. id.  
 Sahelices del Río, id. id. 10 y 11, id. id.  
 Cea, id. id. 12 y 13, id. id.  
 Villazanzo, id. id. 11, 12 y 13, id. id.  
 Villamartín de Don Sancho, idem idem 3, id. id.  
 Valdepolo, id. id. 9 y 10, id. id.  
 Cubillas, id. id. 7 y 8, id. id.  
 Castromudarra, id. id. 5, id. id.  
 Joara, id. id. 8 y 9, id. id.  
 Cebanico, id. id. 5 y 6, id. id.  
 La Vega de Almanza, id. id. 24 y 25, id. id.  
 Villaselán, id. id. 8 y 9, id. id.  
 Almanza, id. id. 22 y 23, id. id.  
 Canalejas, id. id. 20 y 21, id. id.  
 Villaverde de Arcayos, id. id. 4, id. id.  
 El Burgo, id. id. 1 y 2, id. id.  
 Bercanos del Camino, id. id. 5, id. id.  
 Calzada del Coto, id. id. 3 y 4, id. id.  
 Castrotierra, id. id. 21, id. id.  
 Santa Cristina, id. id. 19 y 20, id. id.  
 Villamoratel, id. id. 18, id. id.  
 Joarilla, id. id. 6 y 7, id. id.  
 Vallecillo, id. id. 22, id. id.  
 Gordaliza, id. id. 23, id. id.  
 Gallegulllos, id. id. 10, 11 y 12, id. id.  
 Sahagún, id. id. 4, 5 y 6, id. id.  
 Escobar, id. id. 9, id. id.  
 Grajal de Campos, id. id. 4, 5 y 6, id. id.

**Partido de Valencia de Don Juan**

Algades, se recaudará los días 5 y 6 de Mayo de 1912, á las horas y sitio acostumbrado.  
 Villamandos, id. id. 3 y 4, id. id.  
 Ardón, id. id. 11 y 12, id. id.  
 Toral de los Guzmánes, id. id. 7, id. id.  
 Villademor, id. id. 10, id. id.  
 Valencia, id. id. 16, 17 y 30, idem idem.  
 Cimanes de la Vega, id. id. 8 y 9, id. id.  
 Villagueda, id. id. 10 y 11, id. id.  
 Villafra, id. id. 3 y 4, id. id.  
 Villahornate, id. id. 5, id. id.  
 Castrotierra, id. id. 6, id. id.  
 Matanza, id. id. 3 y 4, id. id.  
 San Millán, id. id. 5, id. id.  
 Villacé, id. id. 11, id. id.  
 Fresno de la Vega, id. id. 12 y 13, id. id.  
 Pajares de los Oteros, id. id. 6 y 7, id. id.  
 Villabraz, id. id. 3 y 4, id. id.  
 Valdeimbre, id. id. 6, 7 y 8, idem idem.  
 Villamañán, id. id. 10, 11 y 12, id. id.  
 Cubillas de los Oteros, id. id. 9 y 10, id. id.  
 Izagre, id. id. 1 y 2, id. id.  
 Valverde Enrique, id. id. 3, id. id.  
 Matadeón, id. id. 4 y 5, id. id.  
 Cabreros del Río, id. id. 9 y 10 (el 9 en Jabares.)  
 Santos Martas, id. id. 21 y 22, idem id. (el 21 en Mansilla).  
 Corvillos de los Oteros, id. id. 11 y 12, id. id.  
 Campo de Villavidel, id. id. 6, idem idem.  
 Gusendos, id. id. 25, id. id.  
 Villanueva de las Manzanas, idem id. 7 y 8, id. id.

Campazas, se recaudará los días 1 y 2 del mes de Mayo, á las horas y sitio acostumbrado.  
 Castillalé, id. id. 5, id. id.  
 Valdemora, id. id. 6, id. id.  
 Fuentes de Carbajal, id. id. 4, id. id.  
 Gordonnito, id. id. 7 y 8, id. id.  
 Valderas, id. id. 9, 10, 11 y 12, id. id.

**Partido de Villafranca del Bierzo**

Villafranca del Bierzo, se recaudará los días 2, 3 y 4 de Mayo de 1912, á las horas y sitio acostumbrado.  
 Villadecanes, id. id. 14 y 15, idem idem.  
 Carracedate, id. id. 24 y 25, idem idem.  
 Corullón, id. id. 15 y 16, id. id.  
 Trabadelo, id. id. 24 y 25, id. id.  
 Vega de Valcarce, id. id. 8 y 10, id. id.  
 Balboa, id. id. 24 y 25, id. id.  
 Sobrado, id. id. 21 y 22, id. id.  
 Oencia, id. id. 23 y 24, id. id.  
 Fabero, id. id. 22 y 23, id. id.  
 Candín, id. id. 24 y 25, id. id.  
 Arganza, id. id. 5 y 6, id. id.  
 Sancedo, id. id. 12 y 13, id. id.  
 Valle de Finolleto, id. id. 20 y 21, id. id.  
 Berlanga, id. id. 24 y 25, id. id.  
 Cacabelos, id. id. 2 y 3, id. id.  
 Campomaraya, id. id. 21 y 22, idem idem.  
 Paradaseca, id. id. 15 y 16, id. id.  
 Vega de Espinareda, id. id. 22 y 23, id. id.  
 Barjas, id. id. 22 y 23, id. id.  
 Peranzanes, id. id. 20 y 21, id. id.

**Partido de León.—2.ª Zona**

Armunta, se recaudará los días 23 y 24 de Mayo de 1912, á las horas y sitios de costumbre.  
 Chozas, id. id. 18, 17 y 18, id. id.  
 Santovenia, id. id. 8 y 9, id. id.  
 San Andrés del Rabanedo, id. id. 10 y 11, id. id.  
 Onzonilla, id. id. 21 y 22, id. id.  
 Vega de Infanzones, id. id. 2 y 3, id. id.  
 Valverde del Camino, id. id. 6 y 7, id. id.  
 Villadangos, id. id. 14 y 15, id. id.  
 Sariego, id. id. 6 y 7, id. id.  
 Carrocera, id. id. 6 y 7, id. id.  
 Cimanes del Tejar, id. id. 2 y 3, id. id.  
 Cuadros, id. id. 4 y 5, id. id.  
 Garrafe, id. id. 4 y 5, id. id.  
 Rloseco de Tapia, id. id. 8 y 9, id. id.  
 Valdefresno, id. id. 19 y 20, id. id.  
 Villaquillambre, id. id. 6 y 7, id. id.  
 Mansilla de las Mulas, id. id. 24 y 25, id. id.  
 Mansilla Mayor, id. id. 14 y 15, id. id.  
 Vegas del Condado, id. id. 1 y 2, id. id.  
 Villasabariego, id. id. 4 y 5, idem idem.  
 Villaturiel, id. id. 17 y 18, en las ventas de Toldános.  
 Gradefes, id. id. 8 al 9, id. id.  
 NOTA. En las mismas fechas se expendrán las cédulas personales del año actual.  
 León 27 de Abril de 1912.—Pascual de Juan Fiórez.

**JUZGADOS**

Carrete Blanco, Flora, natural de San Vicente de Losada, provincia de Lugo, y domiciliada últimamente en León, soltera, de 19 años, sirvienta, hija de Pedro y Engracia, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de esta capital, en causa que se la sigue por hurto de alhajas; apercibida que de no verificarlo en dicho término, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.  
 León 21 de Abril de 1912.—El Secretario, Heliodoro Demenech.—V.º B.º: El Juez de instrucción, M. Murias.

Gil López, Alfonso, natural de Castelsevas, provincia de Teruel, casado, sin ocupación especial, de 19 años, hijo de Vicente y Manuela, y domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, á constituirse en prisión, decretada en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.  
 León 21 de Abril de 1912.—El Secretario, Heliodoro Demenech.—El Juez de instrucción, M. Murias.

Don Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por homicidio en este Juzgado, contra Victoriano Macías Blanco y Camilo Fernández Blanco y otros, he acordado en providencia de este día, sacar á pública subasta los siguientes bienes inmuebles, sitos en Paradedela de Muces, embargados á dichos dos procesados:

**De Victorino Macías Blanco**

1.º Una tierra, al sitio del Rosario, de cabida 4 áreas, 2 centiáreas, que linda E., Florentino Macías; S., Bartolomé Macías; O., camino servidumbre; N., Ramona Blanco; tasada en 20 pesetas.  
 2.º Otra tierra, al sitio de Valdeobos, de cabida 2 áreas, 20 centiáreas, que linda E., Gabriel Prada; S., Antonio Méndez; O. y N., Isidro García; tasada en 15 pesetas.  
 3.º Otra tierra, al sitio de las Cruces, de cabida 4 áreas, 2 centiáreas, que linda E., Julián Blanco; S., monte común; O., Micaela Macías; N., Joaquín Parra; tasada en 15 pesetas.  
 4.º Otra tierra, al sitio del Nogaledo, de cabida 3 áreas, que linda E., Bartolomé Macías; S., Felipe Carrera; O., Juan López; N., Manuel Macías; tasada en 20 pesetas.  
 5.º Otra tierra, al sitio del Robledo, de cabida 4 áreas, 2 centiáreas, que linda E., Joaquín Parra; S., Blas Blanco; O., Ramona Blanco; N., campo; tasada en 20 pesetas.  
 6.º Tercera parte de tierra, al sitio de la Capelo, de cabida un área, que linda E., Celestina Parra; S., Baldomero Rodríguez; O., Tirso Parra; N., Florentina Macías; tasada en 10 pesetas.

7.º Otra tierra, al sitio de Revola, de cabida 4 áreas, 2 centiáreas, que linda E., Manuela Macías; S., monte común; O., Prudencio Méndez; N., Rafaela Rodríguez; tasada en 30 pesetas.

**De Camilo Fernández Blanco**

1.º Una tierra, al sitio de Chano de Robledo, de cabida 10 áreas, 5 centiáreas, que linda E., Felipe Parra; S., Antonio Méndez; O., terreno común; N., Isidro García; tasada en 30 pesetas.  
 2.º Otra tierra, al sitio de Chano de Robledo, de cabida 8 áreas, 4 centiáreas, que linda E. y S., con terreno común; O., Tirso Parra; N., Policarpo Alvarez; tasada en 30 pesetas.  
 3.º Otra tierra, al sitio de Nogaledo, de cabida 3 áreas, 4 centiáreas, que linda E., Julián Blanco; S., Inocencio Fernández; O., Remigio Gallego; N., Joaquín Parra; tasada en 36 pesetas.

Cuyas fincas se venden para pago de dichas costas, debiendo celebrarse su remate el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once, en los estrados de este Juzgado.  
 Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consignen previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y que no existen títulos de propiedad de citadas fincas.

Dado en Ponferrada á 19 de Abril de 1912.—Solutor Barrientos.—El Secretario Judicial, Primitivo Cubero.

**Cédula de citación**

García Falagán, Baltasar; Miguélez Falagán, Gaspar, y Díez Lobato Joaquín, domiciliados últimamente en Robledo de la Valdurna, comparecerán el día 15 de Mayo próximo, y hora de las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de León, con objeto de declarar como testigos en causa por infracción de la ley de Pesca, contra Atanasio y Segundo de Abajo.

La Bañeza 23 de Abril de 1912.—El Secretario, Anesio García.

**Cédula de citación**

Regulios Bragado, Restituto, domiciliado en Destriana de la Valdurna, comparecerá el día 11 de Mayo, y hora de las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de León, á fin de declarar como testigo en la causa seguida por hurto contra Injilano Reyero Alonso.

La Bañeza 23 de Abril de 1912.—El Secretario, Anesio García.

González Alvarez, José, natural de Noreña (Oviedo), de estado casado, profesión industrial, de 25 años, hijo de Mariano y María, domiciliado últimamente en Andasaguas, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Vecilla, al objeto de constituirse en prisión; bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Vexilla 20 de Abril de 1912.— Benito Prieto.

Don Jaime Martínez Villar, Juez de Instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente se cita y llama a un hombre desconocido, dueño de una manla-tapabocas a cuadros negros y blancos y no muy grande, que le fué sustraída de encima de los poyos de la puerta de la casa de D. Valentín Villafranca, vecino de Valencia de Don Juan, ó de los portales de la parte Norte de la iglesia de Santa Marina, de la misma villa, hace más de un año, por el Cristo del Amparo, para que en término de ocho días, á contar desde la inserción de la correspondiente cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de referida villa, para recibirle declaración sobre los hechos y ofre-

cerle á la vez las acciones del procedimiento en la causa que con tal motivo se instruye.

Dado en Valencia de Don Juan á dieciocho de Abril de mil novecientos doce.—Jaime Martínez Villar.— El Secretario judicial, Manuel García Alvarez.

Don Jaime Martínez Villar, Juez de Instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente se cita y llama á una mujer desconocida, joven, que la fué sustraída un duro que tenía en el delantal, por el mes de Abril hará unos dos años, estando en la Plaza Mayor de esta villa, cuando se celebraba mercado, para que en término de ocho días, á contar desde la inserción de la correspondiente cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento en la causa que con

tal motivo se instruye por este Juzgado.

Dado en Valencia de Don Juan á dieciocho de Abril de mil novecientos doce.—Jaime Martínez Villar.— El Secretario judicial, Manuel García Alvarez.

#### EDICTO

Sudrez Castro, Manuel, hijo de Angel y de María, natural de Bambilbre, de 17 años de edad, soltero, dependiente del comercio de tejidos del vecino de esta villa D. Lesmes Martínez del Agua, desaparición de esta dicha villa el 25 de Octubre último, ignorándose dónde se encuentra actualmente. Se ruega y encarga á las autoridades y agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para averiguar el paradero del joven cuyas señas quedan anotadas, y caso de ser habido lo comuniquen sin demora á este Juzgado.

Benavente 17 de Abril de 1912.— El Juez de Instrucción, Vicente N. — P. S. M., Sebastián C.

#### Cédula de citación

El Sr. D. Dionisio Hurtado, Juez municipal de esta ciudad, por providencia de esta fecha ha acordado citar á D. Ciríaco Ramírez, empleado en Telégrafos y vecino que ha sido de esta ciudad, para que el día 8 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal que se constituirá en el Consistorio de la Plaza Mayor, para contestar la demanda de juicio verbal que le promueve D. Tomás García Peláez, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas que le presta; con apercibimiento, que de no comparecer por sí ó por apoderado en forma, se seguirá al juicio en su rebeldía.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirviendo de citación á D. Ciríaco Ramírez, hoy de ignorado paradero, expido la presente en León á veinticuatro de Abril de mil novecientos doce.—El Secretario, Zotes.

## CAPITAL DE LEON

AÑO 1912

MES DE MARZO

### Estadística del movimiento natural de la población

#### Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	1
2 Tifo exantemático (2).....	1
5 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).....	1
4 Viruela (5).....	1
5 Sarampión (6).....	1
6 Escarlatina (7).....	1
7 Coqueluche (8).....	1
8 Difteria y crup (9).....	1
9 Gripe (10).....	1
10 Cólera asiático (12).....	1
11 Cólera nostras (13).....	1
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).....	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).....	6
14 Tuberculosis de las meninges (30).....	1
15 Otras tuberculosis (31 á 35).....	2
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).....	1
17 Meningitis simple (61).....	6
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	6
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	3
20 Bronquitis aguda (89).....	7
21 Bronquitis crónica (90).....	1
22 Neumonía (92).....	4
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) 86, 87, 88, 91 y 95 á 98).....	10
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) 102 y 103).....	6
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....	1
26 Apandicitis y tiflitis (108).....	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales 109).....	2
28 Cirrosis del hígado (113).....	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright (118 y 120).....	1
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).....	1
51 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales (137)	1
52 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).....	1
53 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	1
34 Senilidad (154).....	1
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).....	1
36 Suicidios 155 á 163).....	1
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 40 á 60, 62, 65, 66 á 78, 80 á 85, 89, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).....	8
58 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).....	1
TOTAL.....	66

León 6 de Abril de 1912.—El Jefe de Estadística, José Mera.

## CAPITAL DE LEON

AÑO 1912

MES DE MARZO

### Estadística del movimiento natural de la población

Población de la capital.....	18.105										
<table border="0"> <tr> <td rowspan="3">Absoluto.....</td> <td rowspan="3">} Nacimientos (1).....</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Defunciones (2).....</td> <td>66</td> </tr> <tr> <td>Matrimonios.....</td> <td>8</td> </tr> </table>	Absoluto.....	} Nacimientos (1).....	55	Defunciones (2).....	66	Matrimonios.....	8				
Absoluto.....			} Nacimientos (1).....		55						
				Defunciones (2).....	66						
	Matrimonios.....	8									
NÚMERO DE HECHOS.....											
<table border="0"> <tr> <td rowspan="3">Por 1.000 habitantes.....</td> <td rowspan="3">} Natalidad (3).....</td> <td>3'41</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Mortalidad (4).....</td> <td>3'64</td> </tr> <tr> <td>Nupcialidad.....</td> <td>0'44</td> </tr> </table>	Por 1.000 habitantes.....	} Natalidad (3).....	3'41	Mortalidad (4).....	3'64	Nupcialidad.....	0'44				
Por 1.000 habitantes.....			} Natalidad (3).....		3'41						
				Mortalidad (4).....	3'64						
	Nupcialidad.....	0'44									
<table border="0"> <tr> <td rowspan="2">Vivos.....</td> <td rowspan="2">} Varones.....</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td>Hembras.....</td> <td>28</td> </tr> </table>	Vivos.....	} Varones.....	27	Hembras.....	28						
Vivos.....			} Varones.....	27							
	Hembras.....	28									
<table border="0"> <tr> <td rowspan="3">Vivos.....</td> <td rowspan="3">} Legítimos.....</td> <td>41</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Ilegítimos.....</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Expósitos.....</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL.....</td> <td>55</td> </tr> </table>	Vivos.....	} Legítimos.....	41	Ilegítimos.....	1	Expósitos.....	15	TOTAL.....		55	
Vivos.....			} Legítimos.....		41						
				Ilegítimos.....	1						
	Expósitos.....	15									
TOTAL.....		55									
<table border="0"> <tr> <td rowspan="3">Muertos.....</td> <td rowspan="3">} Legítimos.....</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Ilegítimos.....</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Expósitos.....</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL.....</td> <td>3</td> </tr> </table>	Muertos.....	} Legítimos.....	2	Ilegítimos.....	1	Expósitos.....	1	TOTAL.....		3	
Muertos.....			} Legítimos.....		2						
				Ilegítimos.....	1						
	Expósitos.....	1									
TOTAL.....		3									
<table border="0"> <tr> <td rowspan="2">Varones.....</td> <td rowspan="2">} Menores de 5 años.....</td> <td>21</td> </tr> <tr> <td>De 5 y más años.....</td> <td>42</td> </tr> </table>	Varones.....	} Menores de 5 años.....	21	De 5 y más años.....	42						
Varones.....			} Menores de 5 años.....	21							
	De 5 y más años.....	42									
<table border="0"> <tr> <td rowspan="2">En hospitales y casas de salud.....</td> <td rowspan="2">} En otros establecimientos benéficos.....</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>6</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL.....</td> <td>22</td> </tr> </table>	En hospitales y casas de salud.....	} En otros establecimientos benéficos.....	16	6	TOTAL.....		22				
En hospitales y casas de salud.....			} En otros establecimientos benéficos.....	16							
	6										
TOTAL.....		22									

León 6 de Abril de 1912.—El Jefe de Estadística, José Mera.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.  
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.  
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.  
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.  
(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.  
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Imp. de la Diputación provincial